

## ENTRE EMOCIONES MODERNAS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES: LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA PRESIDARIA EN LABORES DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE OSORNO (1874-1896)

BETWEEN MODERN EMOTIONS AND TRADITIONAL PRACTICES: THE  
USE OF PRISON LABOUR IN PUBLIC WORKS IN THE DEPARTMENT OF  
OSORNO (1874-1896).

Eyzaguirre-Jorquera, Daniel\*

### RESUMEN

A través de una investigación basada en fuentes primarias, se examina cómo las representaciones discursivas de los sectores dirigentes de Osorno, a través de sus medios de prensa, fueron construyendo un discurso emocional de anhelo de modernidad que operó como excusa argumental para la reproducción de prácticas carcelarias como la utilización de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas, acción prohibida desde la aprobación del Código Penal de 1874. Los resultados indican que la presencia de una narrativa de indisciplina asociada a los sectores populares, justificó la preservación de una práctica que serviría como mecanismo de corrección pública y que aportaría a la construcción del espacio público local.

### PALABRAS CLAVES

Osorno – Cárcel – Trabajador presidiario  
– Emociones – Modernidad.

Recibido: 24 de enero 2024

### ABSTRACT

Through research based on primary sources, this article examines the discursive representations of the elites in the city of Osorno. It argues that the press built an emotional discourse that longed for modernity and operated as an argumentative excuse for the reproduction of prison practices. Primarily, the use of prison labor in public works, which was prohibited since the adoption of the Penal Code of 1874. The results indicate that the recurrence of an indiscipline narrative associated with the popular sectors justified the preservation of practices that served as mechanisms of public correction and contributed to the construction of public spaces.

### KEY WORDS

Osorno – Prison – Prison worker –  
Emotions – Modernity.

Aceptado: 4 de junio 2024

\* Doctor en Ciencias Sociales en Estudios Territoriales, Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile, [Daniel1784@gmail.com](mailto:Daniel1784@gmail.com), <https://orcid.org/0000-0003-0114-3911>

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de su historia, las sociedades han intervenido sobre los comportamientos humanos considerados fuera de regla, excesivos o transgresores. Independiente del carácter premeditado o accidental de los mismos, se han configurado autoridades, instituciones y normativas que han buscado corregir y castigar las conductas disruptivas e infractoras de ley.

Instalar un debate en torno a la construcción de espacios de presidio y exclusión, supone considerar un mundo heterogéneo de trayectorias socio-políticas, patrones de desarrollo económico, estructuras étnico-raciales, influencias doctrinarias y formas de acción y resistencia que configurarán los sistemas de reclusión.

Los sistemas de encierro poseen múltiples abordajes: como la representación institucional del poder y la autoridad del Estado; como arenas de conflicto, negociación y resistencia; como espacios para la creación de formas subalternas de socialización y cultura; como símbolos de modernidad; como artefactos culturales que evidencian las contradicciones que afectan a la sociedad; como empresas económicas que buscan manufacturar bienes de consumo y trabajadores; como centros para la producción de distintos tipos de conocimiento sobre

las clases populares, entre otras perspectivas.

Localizadas en edificios fétidos e inseguros, un número importante de cárceles coloniales no mantenían registros de detenidos, fechas de entrada y salida, ni categorías de delitos y sentencias. Formaban parte de un conjunto disperso de instituciones punitivas y confinamiento; cárceles municipales y de inquisición, estaciones policiales y militares, refugios religiosos para mujeres abandonadas y centros privados de detención, que servían como espacios de encierro, castigo, orden y seguridad<sup>1</sup>. El sistema de castigos de estos centros de reclusión adoptaba la forma de ejecuciones públicas, penas de azotes, trabajos forzados en obras públicas y destierro, siendo una de sus principales características el castigo corporal y la exposición pública<sup>2</sup>.

Con el fin del régimen colonial en el continente americano, los nuevos países en gestación iniciaron un proceso complejo de construcción del Estado-Nación. Tal asunto estuvo moldeado por un continuo contrapunto entre ideales eurocéntricos importados del republicanismo, el liberalismo y el imperio de la ley, versus la realidad de estructuras sociales que se presentaban de manera racista, excluyente y autoritaria.

Durante todo el siglo XIX se introdujeron nuevas doctrinas en el continente, las que estuvieron influenciadas por un

1 Carlos Aguirre, "Cárcel y sociedad en América: 1800-1940", en *Historia Social Urbana. Espacios y flujos*, ed. Eduardo Kingman Garcés (Quito: editorial FLACSO, 2009): 213.

2 Investigaciones relevantes al respecto son: Michel Foucault, *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión* (Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2009); Darío Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)* (México: Editorial Siglo XXI, 2005); Marco León, "Entre el espectáculo y el escarmiento: el Presidio Ambulante en Chile (1836-1847)", en *Mapocho. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 43 (Santiago, 1998): 183-209.

modelo reformativo de conducta y por la criminología positivista<sup>3</sup>. Entendemos por criminología positivista, al intento por trasladar métodos provenientes desde las Ciencias Naturales, particularmente a partir de los aportes teóricos que realizaron Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garofalo, a la explicación del fenómeno delictivo y la conducta criminal. La tesis epistemológica central radicaba en identificar las supuestas predisposiciones vitales que definían una nueva imagen del “hombre criminal”, marcada por un determinismo biológico que explicaría su peligrosidad<sup>4</sup>.

De igual modo, el siglo XIX constituye un momento histórico donde se produce la construcción y modernización de políticas y prácticas carcelarias en América Latina. Su consolidación fue un largo proceso que incluyó distintas iniciativas nacionales en materia de reforma penitenciaria, las que fueron implementadas a lo largo de un extenso período comprendido entre las décadas de 1830 y 1940<sup>5</sup>. Por ejemplo, en Chile se fue construyendo una arquitectura jurídica mediante la elaboración de diferentes códigos (Civil en 1855, Penal en 1874 y de Procedimiento Penal en 1906),

los que definieron los principios a los cuales tendrían que ajustarse los comportamientos sociales y económicos, además de establecer la necesidad de ir eliminando penas crueles y humillantes ante la posibilidad de nuevas formas de castigo “civilizado”<sup>6</sup>.

La realidad descrita sería representada por la construcción de obras arquitectónicas que, bajo el nombre de penitenciarías, buscaron ser diseñadas bajo principios de vigilancia considerados modernos para la época. El objetivo de estos recintos era expandir la intervención de los nuevos Estados independientes y sus esfuerzos de control social, proyectando una imagen civilizatoria en torno a la reclusión. Tal situación implicaba la eliminación de formas tradicionales de castigo y su reemplazo por mecanismos de regeneración moral<sup>7</sup>. La arquitectura de las prisiones, la adquisición de un oficio por parte de los reos, el apoyo religioso y la necesidad de una nueva legislación, fueron los elementos constitutivos de la política regenerativa en la prisión decimonónica<sup>8</sup>.

Estudios recientes dieron cuenta sobre nuevas agendas investigativas en Latinoamérica. Junto con aquellos trabajos que

3 Aguirre, “Cárcel y sociedad en América...”, 220.

4 Hikal Carreón y Wael Sarwat. “Criminología y positivismo. Enlazamiento para la organización social”, en *Anales de antropología* 55/2 (Ciudad de México 2021): 283-285.

5 Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, “Revisitando El nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 4 (San Miguel de Tucumán 2017): 7-42.

6 Marco León “Las ideas sobre la ley y el pueblo en la construcción y consolidación de la República chilena (1810-1860)”, en *Historia Crítica* (Bogotá 2009): 97.

7 Marcelo Neira, “Jeremy Bentham y el liberalismo en Chile durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* 113 (Santiago 2004): 290.

8 Marco León, *Sistema Carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)* (Santiago: DIBAM / Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1996a); Marco León, *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911). Tomo II* (Santiago: DIBAM, 1996b).

relevaron los marcos normativos, la arquitectura penitenciaria y el régimen institucional modernizador en las prisiones, se ha discutido la importancia de leer los viajes criminológicos más allá del traspaso pasivo de ideas desde Europa, siendo central la indagación de particularidades locales en el curso de la traducción cultural, su dimensión creativa y el proceso selectivo que proviene de la misma traducción<sup>9</sup>.

También se ha puesto énfasis en los cambios registrados en relación al delito y el castigo<sup>10</sup>. En las vinculaciones entre delincuencia urbana y el flujo migratorio en grandes ciudades del continente durante la segunda mitad del siglo XIX<sup>11</sup>. En el establecimiento de instituciones de tutela para niños pobres, huérfanos y delincuentes que buscaban intervenir en los comportamientos de niñez considerados desviados<sup>12</sup>. En la evolución de los modelos penitenciarios y las deficiencias encontradas en el funcionamiento de las prisiones<sup>13</sup>. Entre otros temas que ponen en entredicho a aquellas miradas que tienden a universalizar los desarrollos penitenciarios llevados adelante en capitales metropolitanas o en grandes ciudades<sup>14</sup>.

En Chile, diversos estudios dieron cuenta de cómo, a partir de la instauración de la penitenciaria de Santiago de Chile en 1847, se buscaría instalar un modelo punitivo de reclusión que se pensó a sí mismo desde una perspectiva moderna y civilizada. Tal ideario suponía el reemplazo del castigo corporal y la exposición pública del sistema carcelario portaliano basado en la existencia de presidios ambulantes y trabajos forzados, por uno centrado en la reposición moral y el disciplinamiento laboral en el interior de las prisiones<sup>15</sup>.

Los avances recientes en materia de prisiones y espacios carcelarios en Chile, en general, son resultado del trabajo investigativo que ha realizado el historiador Marco León. Sin ánimos de reduccionismo, su obra ha permitido demostrar que: 1) La existencia de una “cuestión carcelaria” no es un fenómeno reciente. Al contrario, problemas como la falta de higiene, superpoblación, resocialización y vigilancia constituyen una crisis permanente que se arrastra desde el siglo XIX<sup>16</sup>. 2) La construcción del sujeto criminal sería el resultado de elaboraciones discursivas que asociaron pobreza, desorden

9 Federico Abiuso y Hernán Olaeta, “Un estado del arte sobre los viajes de las ideas acerca de la cuestión criminal (Argentina, 1880-1955)”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 17 (San Miguel de Tucumán 2023): 23-41.

10 Daniel Fessler, *Delito y castigo en Uruguay (1907-1934)* (Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 2021).

11 Juan José Canavessi y Matías Krause, “Inmigración y criminalidad: Buenos Aires (1880-1930). Análisis de registros policiales, estadísticas penitenciarias, producciones literarias y fuentes periodísticas”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 14 (San Miguel de Tucumán 2022): 88-123.

12 Claudia Freidenraij, *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes. Buenos Aires, 1890-1919*, (Buenos Aires: Biblos, 2020)

13 Hans Morón, “Administración, castigo y vida cotidiana en la Cárcel de Lima (1821-1890)”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 14 (San Miguel de Tucumán 2022): 50-70.

14 Luis González Alvo, *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*, (Rosario: Prohistoria, 2019).

15 Igor Goicovic, “Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)”, en *Última Década* 12/21 (Santiago: 2004): 133; María José Correa, “Demandas penitenciarias: discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950)”, en *Historia* 38/1 (Santiago: 2005): 9-30; Marco León, *Encierro y corrección...*, 421-429.

16 Marco León, *Tras las rejas: una historia documental de las prisiones en Chile (1911-1965)* (Valparaíso: Universidad de Valparaíso, 2015).

y degeneración moral, permitiendo el surgimiento de nuevos agentes reformadores y de dispositivos científicos abocados a la detección de la criminalidad<sup>17</sup>. 3) Que las “moradas de castigo” deben ser concebidas en una dimensión más amplia, ya no solo como técnicas disciplinarias circunscritas a determinadas instituciones, sino también como problemas sociales y culturales complejos<sup>18</sup>.

Como se puede observar, la literatura actual constituye una prolífica referencia para el planteamiento de nuevos temas e hipótesis sobre la historia de las prisiones y del sistema carcelario en el continente. En aquel sentido, el enfoque historia local contribuye a la superación de barreras levantadas por la historia institucional en torno a la importación de modelos carcelarios, situándonos en un análisis de caso sobre las interacciones que se producen entre individuos, grupos e instituciones. Parafraseando a Caimarí, resultaría imperativo evitar el peligro de recostarse cómodamente en lo que Foucault ya pensó para el siglo XVIII en Francia<sup>19</sup>.

Considerando aquellas precauciones, no es menos cierto que el proceso de modernización carcelaria en Chile estuvo acompañado de un corpus de ideas liberales que buscaron entrar en vigencia con la aprobación de nuevos códigos penales como el de 1874<sup>20</sup>. Se buscaba dejar atrás un paradigma de derecho basado en la jurisprudencia colonial e incorporar perspectivas criminalísticas consideradas de avanzada para la época. Una de las medidas fue la imposibilidad de utilizar mano de obra presidiaria en labores de obras públicas, remitiendo el trabajo de los reclusos solamente en actividades al interior de los recintos penales.

A partir de una revisión de fuentes de prensa local digitalizadas en la Biblioteca Nacional de Chile y documentos disponibles en el Archivo Municipal de la ciudad de Osorno, el presente artículo se propuso examinar una veta poco explorada en los estudios de la cárcel en Chile<sup>21</sup>. Se abordó la cotidianeidad en la implementación de la política carcelaria en espacios locales que derivó de la aprobación del Código Penal de

17 Marco León, *Construyendo al sujeto criminal: criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX* (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2016).

18 Marco León, *Las moradas del castigo. Origen y trayectoria de las prisiones en el Chile republicano (1778-1965)* (Santiago: Centro de Estudios Bicentenario, 2019).

19 Lila Caimarí, “Usos de Foucault en la Investigación Histórica”, en Repositorio Digital San Andrés (Buenos Aires: Universidad de San Andrés, 2005). Disponible en <http://hdl.handle.net/10908/446>

20 Otras acciones enfocadas en la modernización del sistema carcelario en Chile fueron el traspaso de la administración de las prisiones, desde las municipalidades, al gobierno central en 1887. Y la creación de la Dirección General y del Consejo Superior de Prisiones en 1889, nuevos órganos encargados de velar por el buen funcionamiento de la institucionalidad penitenciaria. Gendarmería de Chile, *Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional* (Santiago: Escuela de Gendarmería de Chile, 2016). Disponible en: [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria\\_Chile\\_105.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria_Chile_105.pdf) (consultado el 15 de enero de 2024): 19-20.

21 Los historiadores locales han desestimado el problema carcelario como objeto de estudio. En el caso valdiviano, Gabriel Guarda deslizó un par de ideas en torno a la utilización de desterrados como mano de obra en labores privadas y públicas. Gabriel Guarda, “El servicio de las ciudades de Valdivia y Osorno (1770-1820)”, en *Historia* (Santiago 1980): 70. Roswitha Hipp realizó una mención a la utilización de reos de buena conducta en labores de obras públicas fuera del recinto penal de Osorno. Roswitha Hipp, “Marginalización social en Osorno, siglo XIX”, en *Boletín del Museo y Archivo Histórico Municipal de Osorno* 7 (Osorno 2005): 147.

1874 y su impacto en los presidiarios y su sociedad de asentamiento. Específicamente, se analizó cómo las representaciones discursivas de los sectores dirigentes de Osorno, a través de sus medios de prensa, fueron construyendo un discurso emocional de anhelo de Modernidad que operó como excusa argumental para la reproducción de prácticas carcelarias tradicionales como la utilización de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas, acción prohibida en la legislación citada. Para dar cuenta de tal hecho, se avanzó en dos planos explicativos: su función como acción pública correctiva y su carácter constructor de espacio público moderno.

El cuerpo teórico utilizado derivó de aportes provenientes desde la historia de las emociones. Se abordó la idea del progreso como un sentimiento, como una obsesión que distorsionó la mirada de una comunidad emocional que aglutinó a las elites locales. Así comprendido, las fuentes presentadas nos permitieron desarrollar una postura crítica hacia los constructores del discurso, asumiendo que su narrativa de denuncia ante el comportamiento de los sectores populares, constituyó un recurso que los dotó de acción como grupo dirigente, más que una realidad reproducida sin bemoles.

El espacio temporal de la investigación se inicia con la aprobación del nuevo Código Penal de 1874, herramienta jurídica que prohibió explícitamente la utilización de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas, y finaliza en 1896, año en

que fue suprimida la Dirección General de Prisiones, y los establecimientos penales pasaron a depender directamente del Ministerio de Justicia, nueva entidad encargada de la vigilancia de los recintos penales, del nombramiento y destitución de personal y de la reglamentación de las prisiones, entre otros aspectos de reforma.

#### **LA HISTORIA DE LAS EMOCIONES COMO HERRAMIENTA TEÓRICA PARA EL ESTUDIO DEL SIGLO XX**

El principio fundamental de la Modernidad decimonónica fue la adopción de ideas basadas en el racionalismo. El relato histórico del racionalismo condujo a una reducción significativa del rol de lo emocional en favor de una supuesta eficiencia de la razón. Tal lectura binaria entre razón y emoción delimitó que el último término fuera representado socialmente como una forma de “irracionalismo” que se oponía a la cognición del intelecto.

La imposición del racionalismo como paradigma hegemónico puede ser comprendido como un proceso en el que se buscó reprimir emociones, expulsándolas del espacio público y relegándolas al ámbito privado. No obstante, aquel proceso de control de los afectos del que diera cuenta Norbert Elias en la instalación de la sociedad moderna, puede ser revisitado a objeto de ubicar algunos puntos de tensión<sup>22</sup>. Por ejemplo, el supuesto de que las emociones son algo completamente distinto a la razón

22 Norbert Elias, *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1988).



y la convicción de que aquella separación es deseable para la toma de decisiones “racionales”, ha sido discutida desde los avances que en las últimas décadas ha generado la ciencia cognitiva, demostrando que emoción y razón no pueden ser separadas neurobiológicamente<sup>23</sup>.

Fuera del ámbito cognitivo, se ha considerado que los acontecimientos ocurridos en EE.UU el 11 de septiembre del 2001, representaron un giro hacia “lo emocional” que operó como un catalizador de cambios en las tendencias investigativas de las Ciencias Sociales y Humanas<sup>24</sup>. En el caso específico de la disciplina histórica, se ha concentrado en las dimensiones culturales y temporales de las emociones. En consecuencia, los historiadores se han volcado al estudio de las normas emocionales y sus cambios en el tiempo (emotionology), centrando el análisis en las reglas que gobiernan las expresiones emocionales de una sociedad y su relación con la configuración de instituciones reproductoras como pueden ser las educativas, militares o científicas<sup>25</sup>.

En tal dirección se inserta el concepto de “régimen emocional” propuesto por William Reddy, entendido como el conjunto de emociones normativas y de rituales oficiales, prácticas y “emotives” que expresan

y se inculcan como fundamento necesario para la existencia de cualquier régimen estable<sup>26</sup>. Bajo tal lectura, las emociones estarían cargadas de significados anclados a contextos socio históricos que establecen las reglas sobre qué debemos sentir y cómo debemos expresar lo que sentimos en una determinada circunstancia<sup>27</sup>.

Las emociones no representan una perspectiva exclusivamente normativa, sino que también están vinculadas a las capacidades que tienen los sujetos para gestionarlas históricamente. Según Zaragoza y Moscoso, los sentimientos podrían “navegarse”, en tanto, las normas no determinan enteramente los estilos emocionales de los sujetos. La “navegación de sentimientos” constituye un proceso que habilita un espacio para la ruptura del “régimen emocional”, desembocando espacios de “refugio emocional” para la relajación de las normas hegemónicas. Este tipo de examinación da cuenta del potencial que podrían tener las emociones en la transformación de la realidad y permite comprender que el foco normativo es un campo en disputa respecto de qué emociones pueden o deben expresarse y cuáles pueden o deben ser reprimidas<sup>28</sup>.

En tal plano menos estructural también se sitúa el concepto de “comunidades emo-

23 Antonio Damasio, *El error de Descartes. La razón de las emociones* (Santiago: Andrés Bello, 2015).

24 Birgit Aschmann, “La razón del sentimiento modernidad, emociones e historia contemporánea”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea* 36 (Madrid 2014): 57-72.

25 Peter Stearns y Carol Stearns, “Emotionology: Clarifying the History of Emotions and Emotional Standards”, en *The American Historical Review* 90/4 (Oxfordshire 1985): 813-836.

26 Los emotives son traducciones verbalizadas de otras formas sensoriales “y también son creaciones, son reales y construidas, son intentos de sentir lo que uno dice que siente”, Jan Plamper, “The History of Emotions: an interview with William Reddy, Barbara Rosenwein and Peter Stearns”, en *History & Theory* 49 (Middletown 2010): 240.

27 Arlie Hochschild, “Emotions Work, Feeling Rules and Social Structure”, en *American Journal of Sociology* 85 (Chicago 1979): 561

28 Juan Manuel Zaragoza y Javier Moscoso, “Comunidades emocionales y cambio social”, en *Revista de Estudios Sociales* 62 (Bogotá 2017): 2-9.

cionales” propuesto por Bárbara Rosenwein. Las comunidades emocionales serían exactamente lo mismo que las comunidades sociales (familias, barrios, gremios, iglesias parroquiales, etc.), permitiendo al historiador aproximarse al reconocimiento de “sistemas de sentimientos” que van a definir lo que es valioso o perjudicial, permiten evaluar las emociones de otros, definen la naturaleza de vínculos afectivos y establecen los modos de expresión emocional que esperan, alientan, toleran o deploran<sup>29</sup>. De tal modo, las interacciones que se dan en las “comunidades emocionales” pueden poner en tela de juicio las nociones “puras” de traspaso de ideología, las que no toman en cuenta que las ideas se arraigan -o no- dependiendo de la carga afectiva que generan al entrar en contacto con ellas<sup>30</sup>.

En consideración a los elementos teóricos señalados, en el presente trabajo se adhiere a una noción historiográfica de las emociones que concibe su carácter de construcciones normativas, no obstante, aceptamos parcialmente que los sujetos sean contruidos enteramente por la norma y por los significados asociados a las emociones hegemónicas que reproduce. De tal manera, se reconoce en las interacciones y en las trayectorias de vida de los sujetos, ciertas capacidades de agencia que han permitido el cambio histórico en diferentes espacios y temporalidades.

Se propone una hipótesis teórica que fue configurada a partir de dos ideas fuerza. La

primera, en torno a que la imposición del Progreso como una ideología y como un paradigma de racionalidad, operó como un “régimen emocional normativo” que supuso una adscripción ciega por parte de las elites ante el anhelo de habitar en una sociedad moderna, considerando su militancia una posición sensata y de sentido común. Paralelamente, las elites locales habrían configurado una “comunidad emocional” que, por sus ansias emotivas de Progreso, emprendería una lucha contra todo aquello que fuera considerado irracional, que se resistiera a las nuevas normas de civilización o que amenazara la cohesión social del grupo.

La segunda, es que más allá de las diferencias al interior de las elites, su condición de “comunidad emocional” les habría permitido -a partir de trayectorias de vida e interacciones sociales de carácter local-, desarrollar capacidades de agencia que rebasaron al “régimen emocional” normativo de Progreso y Modernidad en el que estaban insertos. De tal manera, el anhelo emocional de experimentar la Modernidad, les llevó a la reproducción de prácticas pre-modernas (ilegales para la época de estudio) como la utilización de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas, mientras tanto sirvieran como correctivo emocional a los comportamientos considerados anti modernos y, a través de ellos, obtuvieran una contribución concreta en la construcción de espacios públicos para su propio uso y goce.

29 Barbara Rosenwein, *Emotional Communities in the Early Middle Ages* (Ithaca: Cornell University Press, 2007).

30 Deborah Gould, “On Affect and Protest”, en *Political Emotions*, ed. Janet Staiger, Ann Cvetkovich y Ann Reynolds, 32-58, (Nueva York: Routledge, 2010), 33.



## EL DEPARTAMENTO DE OSORNO DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

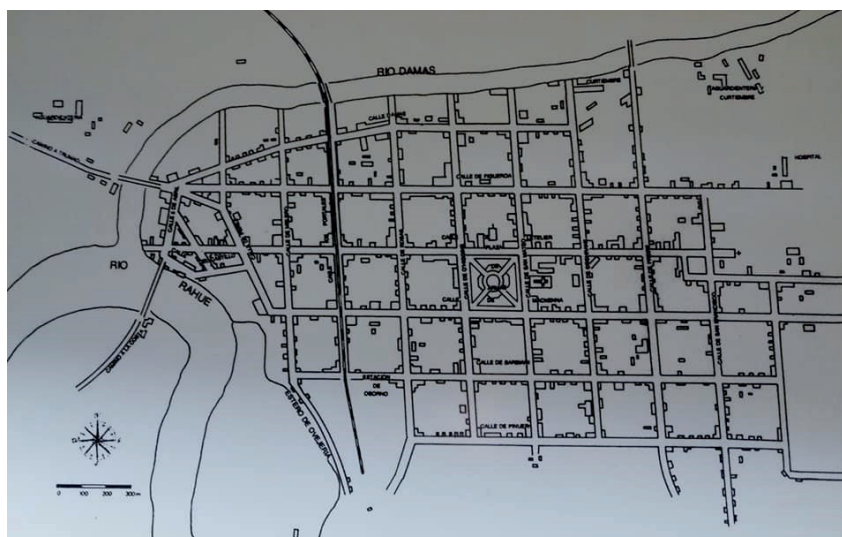
La Provincia de Llanquihue fue creada por ley el 22 de octubre de 1861, comprendiendo los territorios de la colonización y los Departamentos de Caremapu y Osorno. Para el año 1880, el Departamento de Osorno comenzó a ocupar un papel destacado dentro del desarrollo regional. En tal periodo se produce un crecimiento exponencial de la villa, permitiendo su transformación final en ciudad.

Durante las últimas décadas del siglo XIX se inicia un proceso de agro-industrialización que abre nuevos nichos laborales y comerciales en el territorio local. Al alero de tales procesos, la ciudad comenzó a presenciar avances en la construcción de nuevas

obras públicas y la emergencia de modernas arquitecturas que fueron impulsadas en el marco del proceso de asentamiento de los colonos alemanes en la región.

Por otra parte, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, los sectores populares desbordaron el incipiente espacio urbano de la ciudad. Surgieron así nuevas formas de asentamiento territorial; los arrabales y las habitaciones obreras dieron cuenta de la precariedad material de la vivienda popular para la época. Otros problemas fueron el ausentismo laboral, las altas tasas de mortalidad, el consumo inmoderado de alcohol y las diversas formas de violencia y criminalidad que se sitúan dentro de lo que fuera conceptualizado como la “Cuestión Social”<sup>31</sup>.

**Figura 1: Plano de la ciudad de Osorno en 1894.**



Fuente: Archivo Municipal de Osorno.

31 Sergio Grez Toso, *La Cuestión Social en Chile: ideas y debates precursores (1804-1902)*. Fuentes para el Estudio de la República, Vol. VII (Santiago: DIBAM, 1995): 9-44.

En el Departamento de Osorno, las elites locales buscarían corregir los comportamientos considerados disruptivos al modelo de ciudad moderna que se buscaba implementar. Con la instalación de diferentes mecanismos disciplinarios y regenerativos, se intentó controlar los desbordes y rebases asociados a los supuestos comportamientos que los sectores populares desplegaban en el espacio público urbano.

Su objetivo fue masificar modelos conductuales que contribuyesen a la formación de nuevos hábitos y formas de habitar en un territorio donde las elites comenzaban a pensarse con ideas basadas en el paradigma del Progreso. En tal contexto, la cárcel local operó como un mecanismo disciplinador de conductas que, paradójicamente, mezclaría prácticas punitivas asociadas a la colonia, con otras propias de un enfoque moderno de castigo, los que funcionaron simultáneamente por dentro y por fuera del marco legal vigente.

### LA CÁRCEL DE OSORNO

La cárcel del Departamento de Osorno fue inaugurada en el año 1866. Presentada como un presidio de mayor amplitud que su antecesora, contaba con distintas secciones orientadas a la correcta gestión de reos incomunicados y rematados, una sección especial para la reclusión de mujeres y con espacios destinados al uso exclusivo de guardias municipales<sup>32</sup>.

No obstante lo anterior, se presentaron un conjunto de factores que imposibilitaron su mantención como centro de reclusión, aspectos que generaron un rápido deterioro en términos estructurales e higiénicos. A tal punto llegó su precariedad que, en el año 1884, el municipio encargó una comisión de expertos para evaluar la construcción de un nuevo recinto penal.

A pesar de que nunca se llevó a cabo la construcción de un nuevo recinto penal por problemas de carácter económico, las recomendaciones hechas por la comisión citada se concentraron en la consideración de cuartos separados para niños y reos de menor peligrosidad, 150 celdas para igual número de reos, un salón de escuela para la enseñanza de la moral y un taller de carpintería y zapatería. Para las mujeres, se propuso un taller de costuras y otro para trabajos “propios de su sexo”. Estos elementos permiten dilucidar cómo el ideario moderno de reclusión comenzaba a estructurar los anhelos y aspiraciones de las elites<sup>33</sup>.

Pero en la práctica, desde el año 1866, hasta el año 1900, la prisión local se mantuvo en condiciones de extrema labilidad. Un informe realizado en el año 1885 por los médicos locales Gunkel y Moreno detalló que la arquitectura de la cárcel sólo contaba con dos cuartos para veinticinco personas, el que poseía reducida ventilación y pequeñas ventanas para la entrada de luz, constituyendo el esqueleto de un edificio fétido, superado por la cantidad de detenidos y con

32 Hipp, “Marginación social en Osorno...”, 147.

33 Informe de la comisión de expertos municipales para evaluar la construcción de un nuevo recinto penal, 13 y 19 de mayo de 1884. Archivo Municipal de Osorno (AMO), tomo 48.

situaciones de hacinamiento e insalubridad manifiestas<sup>34</sup>. En torno al número de reos que habitaban en la prisión local, a partir de las raciones de alimento suministradas por el proveedor del presidio, se podría determinar una población penal que fluctuaba entre los setenta y ciento treinta reclusos<sup>35</sup>.

“Con respecto a la alimentación de los internos, consumían agua de una noria que recibía residuos fecales de los depósitos de excrementos que se encontraban en un nivel superior, además de dos raciones de trigo mal cocidas y sin sabor, situación que explicaría la palidez cadavérica que domina a todos los presos del recinto y razón por la cual las hinchazones, diarreas y disenterías se advierten en proporciones alarmantes”<sup>36</sup>.

Los espacios comunes al interior de la cárcel también fueron objeto de críticas. La precariedad de los muros de contención, la falta de vigilantes y la inminente posibilidad de fuga, tuvieron como consecuencia la organización de un sistema de turnos que permitía a los reos usar el patio solamente por una hora al día<sup>37</sup>. En 1887 las prisiones regionales pasaron a ser parte de una administración central que las dejó bajo custodia

de la Dirección General de Prisiones. El estado material de la prisión siguió siendo una preocupación recurrente en el discurso de la prensa local, organismo que presionaba públicamente por las pésimas condiciones de salubridad, infraestructura y seguridad que presentaba el presidio.

### **DISCURSOS EMOCIONALES DE INDISCIPLINA, DESACATO Y REGENERACIÓN MORAL EN LA PRENSA LOCAL**

Al igual que en todo Chile, la prensa escrita del siglo XIX en el Departamento de Osorno funcionó como un órgano de representación política de los partidos políticos de la época. Eran periódicos asociados al pensamiento liberal, al conservadurismo católico y, de manera incipiente, al emergente partido Radical. Independiente de su filiación política, es posible observar diversas notas de prensa que tuvieron por objeto resaltar una narrativa de indisciplina y desacato en torno a cuatro ejes discursivos: las fugas desde la cárcel, la mendicidad y la vagancia, el consumo de alcohol y la ausencia de un cuerpo de policías calificado<sup>38</sup>.

Uno de los principales focos de la crítica que elaboró la prensa estuvo en la cantidad de fugas que los reos realizaban aprovechando

34 Informe realizado por los doctores Gunkel y Moreno en torno a las condiciones de la cárcel pública del Departamento de Osorno, Osorno, 27 de octubre de 1885. AMO, tomo 48.

35 Raciones suministradas mensualmente por el proveedor del presidio durante el año 1884, Osorno, enero a diciembre 1884. AMO, tomo 46.

36 Informe realizado por los doctores Gunkel y Moreno en torno a las condiciones de la cárcel pública del Departamento de Osorno, Osorno, 27 de octubre de 1885. AMO, tomo 48.

37 Informe realizado por los doctores Gunkel y Moreno en torno a las condiciones de la cárcel pública del Departamento de Osorno, Osorno, 27 de octubre de 1885. AMO, tomo 48.

38 Para el siglo XIX, los periódicos que están disponibles en el catálogo de microfilms de la Biblioteca Nacional de Chile son: *El Azote; El Comercio; El Mosquito; El Osornino; La Unión Liberal; El Damas; El Mycete; El Aji; El Correo; La Estrella del Sur; El Obrero; El Liberal; El Progreso; La Opinión Liberal; La Voz de Osorno.*

las ventajas de la noche y las deplorables condiciones estructurales del recinto. Una fuga masiva era relatada de la siguiente manera:

“El público tiene conocimiento ya, que la noche del 16, se fugaron quince reos de la cárcel de esta ciudad. La sociedad con razón alarmada teme hoy a esos prófugos, que lejos de tener remordimiento, y temor a la justicia, buscarán en su libertad nuevas víctimas donde cebar sus criminales instintos(...). Todo Osorno conoce el edificio de la cárcel y todos nosotros, estarán acorde en conocer que ese establecimiento carece por completo de las seguridades que necesita una cárcel de detención penal”<sup>39</sup>.

Dos semanas después, otro periódico advertiría a sus lectores sobre el aumento de la criminalidad como consecuencia de la fuga citada anteriormente, concluyendo que el pillaje y el robo de animales que estaría ocurriendo en los límites urbanos, sería resultado directo del “instinto criminal” de los reos en fuga<sup>40</sup>.

El discurso de la prensa buscó llamar la atención de las autoridades, relevando

la fuga como un acto reiterativo que afectaba el orden y la seguridad territorial, al mismo tiempo que adjudicaban su origen a la precariedad arquitectónica del recinto carcelario y la falta de guardias en su interior. En la misma línea, deslizaban el uso de un lenguaje biologicista que naturalizaba el crimen como una conducta inherente a los sectores populares, invisibilizando aquellos factores externos o estructurales inmersos en dicha problemática<sup>41</sup>.

En aquel contexto, surge una segunda narrativa que se concentró en la “vagancia” y en “la mendicidad” como formas de negocio ejercidas por sujetos refractarios al trabajo moderno. Se les criticaba la utilización de niños que, criados en una supuesta “escuela del ocio y la vagancia”, darían sus primeros pasos hacia la criminalidad viviendo de la limosna. La real preocupación de la prensa estaba puesta en la necesidad de establecer formas de disciplinamiento para la conformación de un contingente permanente de mano de obra asalariada, escasa para la época en el territorio<sup>42</sup>.

De tal manera, dedicaron páginas completas al desarrollo de conceptualizaciones estereotipadas sobre la vagancia y la men-

39 Biblioteca Nacional de Chile (BN), Periódico Chileno (PCH) N° 1042, *La Unión Liberal*, Osorno, 19 de julio de 1890.

40 “Quince presos criminales, evadidos de la cárcel en que estaban por distintos delitos en donde cual mas, cual menos esperaba su próxima condena; lograr su libertad burlando la vigilancia y la acción de la justicia; verse al aire libre de un momento a otro; y júzuese lo que harían éstos en los campos, ya para escapar a otros puntos o satisfacer sus criminales instintos de robo y de pillaje”. BN, PCH N° 290, *El Osornino*, Osorno, 4 de agosto de 1890.

41 Marco León, “Por una “necesidad de preservación social”: Cesare Lombroso y la construcción de un “homo criminalis” en Chile (1880- 1920)”, en *Cuadernos de Historia* 40 (Santiago: 2014): 31-59.

42 “Pocos son los mendigos, no hacemos alusión a los ciegos que no lleve por edecan uno o dos muchachos, so pretexto de que les ayuden a conducir la limosna que recojen en comestibles. Nosotros nos decimos, educados estos en la escuela del ocio i la vagancia ¿Cuál será el rol que les cumpla desempeñar en el porvenir? La respuesta no se hace esperar. Indefectiblemente darán la espalda al trabajo honrado i por huir de él, engrosaran, cuando el turno les toque, el numero de malhechores i ladrones de que, por mengua i vergüenza de este virjen i rico Departamento, están atestadas nuestras cárceles”. BN, PCH N° 68-77, *El Correo*, Osorno, 25 de diciembre de 1886.

dicidad. Es común encontrar enunciados con comparaciones entre los sujetos que ejercían tal práctica y afirmaciones como “perros vagos merecedores de agua hirviendo”, “explotadores de la fe pública”, “malhechores”, “ladrones”, entre otros epítetos que expresaban incomodidad y repudio a su presencia en espacios públicos, destinados, en el imaginario de las elites, para el uso civilizado de ciudadanos de bien<sup>43</sup>.

La condena discursiva al “negocio de la vagancia” también buscó establecer mecanismos diferenciadores entre quienes efectivamente eran acreedores de caridad y los llamados explotadores de la credibilidad pública<sup>44</sup>. Tal argumento suponía la conformación de criterios clínicos que acreditaran una verdadera condición de mendicidad. Quien no pudiera certificarlo fehacientemente, debía insertarse como mano de obra asalariada en labores productivas del Departamento<sup>45</sup>.

El discurso de la prensa además se mostró cohesionado y homogéneo contra el consumo de alcohol en los sectores populares. Anhelaban su regeneración moral mediante su inserción masiva en instituciones de instrucción pública y en la enseñanza de la religión. No obstante, tampoco dudarían en solicitar medidas represivas contra todos

aquellos actos considerados espurios y que asociaban directamente al consumo inmoderado de bebidas embriagantes.

“Uno de los vicios más detestables que produce la ociosidad, es la embriaguez. Este vicio repugnante es la gangrena de la sociedad, el semillero de sendos crímenes, la inagotable fuente de discordias y maldades, la lepra que corrompe a la juventud y la rémora del progreso. Quizás no haya otro vicio más que se oponga al progreso y bienestar de los pueblos, como una manera triste y dolorosa nos lo demuestran la historia y la experiencia. Cuantos de estos infelices tienen sagrados deberes que cumplir como los que están ligados con los vínculos sagrados del matrimonio, sin embargo, haciéndose serios a los gritos de la consciencia, a los gemidos de su esposa y a los lamentos de sus hijos, que hambrientos piden pan, continúan en las carreras, pierden por completo la vergüenza y el pudor, húndanse en los abismos del crimen o sucumbir, por último en la cima de la locura y desesperación, que produce siempre el alcoholismo agudo”<sup>46</sup>.

43 “Baste que se apareje un individuo de unos harapos sucios e hilachentos la cabeza, las piernas y los pies y su personería, como infeliz, queda justificada, y su autorización para molestar a los transeúntes, al vecindario, queda sin el alcance de la lei penal”. BN, PCH N° 1984, *La Estrella del Sur*, Osorno, 20 de octubre de 1893.

44 “Lo que condenamos y reprobamos es que muchos de los mendigos de que los ocupamos no siendo acreedores a la limosna se convierten en explotadores de la credibilidad pública y estafadores de los que lejitimamente tienen opción a la caridad; puesto que si el numero de estos fuera menos en el reparto les correspondería mas”. BN, PCH N° 290, *El Osornino*, Osorno, 23 de febrero de 1893.

45 Un excelente trabajo sobre el proceso de normalización del trabajo es: Robert Castel, *Las metamorfosis de la Cuestión Social. Una crónica del salariado* (Buenos Aires:Paídos, 2006): 75-78.

46 BN, PCH N° 1035, *El Obrero*, Osorno, 2 de marzo de 1899.



Tanto la prensa liberal, como la prensa conservadora, estimaron que el problema del alcoholismo era un factor clave en las formas de violencia en la que se encontraban insertos los sectores populares. Obnubilados por el consumo, serían responsables directos de transgresiones a la moral, al orden público y la propiedad privada. En tal construcción discursiva, el estado de intemperancia alcohólica explicaba el comportamiento libidinoso de la época. Amancebados y barraganes alimentaban su irracionalidad en la bebida, desencadenando conflictos pasionales, engendraban hijos que no podían resguardar y destruían—en el ideario conservador— una institución fundamental para la sociedad decimonónica: la familia<sup>47</sup>.

De igual forma se consideró que el consumo de alcohol era un desencadenador de riñas y pendencias, a los espacios de sociabilidad popular como conventillos y despachos de venta se les identificó como la antesala de todo tipo de conflictos y reyertas<sup>48</sup>. Se tornó particular la narrativa dirigida a chilotes y carrilanos, estigmatizados frecuentemente como grupos de baja estirpe, apostadores y delincuentes, fueron blanco de variadas notas periodísticas que recalcan su lugar de procedencia y su proclividad “natural” hacia la embriaguez como uno de los factores claves de su comportamiento indisciplinado.

Un último elemento a relevar en el discurso de la prensa es, paradójicamente, la

crítica encarnizada que hicieron respecto al rol que jugarían los cuerpos policiales en el aseguramiento del orden y la seguridad en el Departamento de Osorno. En efecto, su narrativa buscó vincular al cuerpo de policías con la ausencia de competencias profesionales en el desarrollo de sus funciones y la falta de legitimidad social que inspiraban en el territorio. Tal como lo indicó un diario local:

“Es menester que levantemos el nivel moral i la categoría social de los guardianes del orden público i que los coloquemos en situación tal que sean respetados de todo el mundo. El policial, sea oficial, guardián, o agente secreto, no solo no es respetado en Chile sino que se le desprecia, se le atropella i se le hace con frecuencia víctima de la burla i el odio popular. Estamos cansados de ver que, apenas un guardián, en cumplimiento de su deber, trata de conducir a la comisaria a un individuo, se unen cuatro, seis o diez personas de todas clases para quitarle el reo”<sup>49</sup>.

En un informe elaborado por un comandante de policía en el año 1893 se corrobora la versión señalada anteriormente. Según consta en aquel documento, la policía local contaba con un comandante, un sargento, un cabo primero, dos cabos segundos y 19 soldados, 5 funcionarios menos que la dotación mandatada por ley. Esta situación

47 Daniel Silva y Yoselyn Sáez, “Discursos y prácticas asociadas al consumo de alcohol en los sectores populares: una mirada desde la historia local al imaginario de las elites (Osorno, 1880-1902)”, en *Coordenadas* 8/1 (Córdoba 2021).

48 “Llamamos la atención de la policía con respecto a un conventillo que existe entre la casa de Diego Toledo y la casa de prendas que pertenecía de don Manuel Martínez S. Allí, se nos dice, se cometen ciento y una diablura que la moral y la decencia no lo permite”. BN, PCH N° 68-77, *El Correo*, Osorno, 17 de abril de 1886.

49 BN, PCH N° 1044, *El Obrero*, Osorno, 4 de febrero de 1897.



irregular tendría su origen en los bajos salarios percibidos por los integrantes del cuerpo de soldados, situación que desalentaba a eventuales postulantes. El mismo informe consignó que 13 de los 19 soldados no inspirarían confianza o no convendría retenerlos, 12 mantendrían una conducta regular o mala y 8 serían calificados abiertamente como incompetentes<sup>50</sup>.

Los discursos de indisciplina y desacato presentados a través de la prensa permiten evidenciar una suerte de estrategia narrativa homogénea que tendió a escindir a la población local entre civilizados y bárbaros. El esquema central sería la construcción de un discurso emocional que operó en base a la simplificación entre un “nosotros” que contendría los valores y las normas vinculadas a lo moderno. Y como contrario, un “ellos” incivilizado construido con formas discursivas estereotipadas, estigmatizadoras e hiperbolizadas.

Presentar un conflicto narrativo binario entre modernos y anti-modernos buscó establecer las reglas que especificaban la verdad como discurso en la comunidad emocional de las elites. En la práctica, desde un espacio privilegiado como la prensa, se ejerció una narrativa emotiva destinada a la construcción de opinión pública que buscó situarse como un mecanismo de presión ante las autoridades locales. Lejos de los reclamos, en una esfera oculta que rebasó

la legalidad vigente, también se mantuvieron, propiciaron y reprodujeron prácticas laborales de cuño pre-modernas. El uso de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas, se transformó en una práctica proyectada sobre el Departamento a objeto de establecer mecanismos correctivos con aquellos sujetos que desviaran del camino del Progreso y, a través de ellos, avanzar en el mejoramiento del espacio público, símbolo visual y estético de un desarrollo moderno durante el siglo XIX<sup>51</sup>.

#### **ENTRE IMAGINARIOS MODERNOS Y PRÁCTICAS CARCELARIAS COLONIALES: EL ROL DEL TRABAJO PRESIDARIO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO LOCAL**

Durante la segunda mitad del siglo XIX, la influencia de ideas ilustradas en el ámbito político y legislativo habrían permitido la eliminación paulatina de algunas prácticas carcelarias consideradas propias de sociedades atrasadas. En tal sentido, el 12 de noviembre de 1874, bajo la presidencia de Federico Errázuriz Zañartu, se promulgó el nuevo Código Penal. El instrumento jurídico entró en vigor en marzo de 1875, proyectándose sobre la base de sus predecesores de 1848 y 1867. La redacción estuvo a cargo de un equipo de juristas presidido por Alejandro Reyes Cotapos, reconocido militante del Partido Liberal. Las disposiciones del código resultaron rupturistas para la época,

50 Informe emanado por el comandante de policía Carlos Viertel con respecto de las aptitudes del cuerpo de policía, 30 de enero de 1893, AMO, Documento N° 11.

51 Jorge Muñoz y Daniel Silva, “La modernidad viste de capa española: la utilización de mano de obra infantil arrendada y presidiaria durante la conformación de los mercados laborales en Osorno en la segunda mitad del siglo XIX.”, en *Espacio Regional. Revista de Estudios Sociales* 7/1 (Osorno 2010): 87-105.

la Iglesia Católica sufrió la revocación del fuero eclesiástico y se produjo un quiebre con el Derecho Penal español, marcando un tránsito desde un enfoque de exposición pública del castigo, a otro privado centrado en la reformatión moral.

En lo relativo al tema, el Código Penal de 1874 establecería en su artículo 32 que “la pena de presidio sujeta al reo a los trabajos prescritos por los reglamentos del respectivo establecimiento penal. Las de reclusión y prisión no le imponen trabajo alguno”<sup>52</sup>. De tal manera, el trabajo al exterior de los recintos penales quedaría prohibido y el castigo de exposición pública trasladado al ámbito privado. Desde aquel entonces, al menos en el papel, los reos debían ser instruidos en un oficio mientras permanecían excluidos de la sociedad. Cumplida la condena, se esperaba que aquel proceso formativo desencadenara su reinsertión como mano de obra calificada.

Señalada como una enfermedad crónica, el estado higiénico y estético del espacio público del Departamento se mantuvo en condición de precariedad durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIX. Las principales críticas surgieron desde la prensa, interpelando y demandando a la institucionalidad un conjunto de exigencias de mejoramiento de la infraestructura pública.

“NECESIDADES PÚBLICAS-  
Nuestras exigencias legales aspiraciones del público de Osorno, que mira con fastidio que en el tiempo que pasa, que el invierno viene y que nuestra plaza, nuestras calles, nuestro alumbrado, nuestros puentes y caminos, están clamando por mejor atención y más actividad”<sup>53</sup>.

Más allá de cualquier imaginario modernizador, en la práctica, la institucionalidad política municipal y la gobernación sufrieron constantemente de problemas presupuestarios que impedían la destinación de fondos económicos a la resolución de obras públicas<sup>54</sup>. Si bien la escasez de recursos económicos pudo haber mermado la capacidad de acción municipal, una segunda arista fue la escasez de mano de obra para el ámbito de las labores públicas. De acuerdo con lo planteado por el historiador Jorge Muñoz, el influjo económico generado desde la industria local aportaba mejores condiciones laborales y salariales, les permitió absorber a gran parte de la mano de obra calificada del Departamento<sup>55</sup>.

Ahora bien, la falta de brazos no respondería exclusivamente a un hecho meramente cuantitativo. La aparente negativa del mundo popular al trabajo formal y asalariado cons-

52 Ley N°19.450, “Código Penal de 12 de Noviembre de 1874. Vigente en Chile en 1889.” Disponible en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-10118.html>.

53 BN, PCH N° 1035, *El Rabue*, Osorno, 7 de Abril de 1887.

54 “En la distribución de fondos para caminos públicos de la República no le correspondió por desgracia un solo centavo a éste Departamento, empero abrigo la confianza que el supremo gobierno hará justicia las fundadas peticiones que le he hecho en este sentido”, Memoria realizada por el Gobernador de Osorno Agustín Nebel, marzo de 1890. AMO, Documento N° 90.

55 Jorge Muñoz, “Cambios en las formas de consumo de las sociedades tradicionales y conflictos con el mercado de trabajo. Osorno, Chile (1880- 1905)”, en *H-industri@ Revista de historia de la industria, los servicios y las empresas en América Latina* 11/6 (Buenos Aires 2012): 65-69.

tituyó uno de los argumentos para impulsar medidas coercitivas desde la institucionalidad, la que buscó evitar el libre desplazamiento urbano de los sujetos sin un objetivo conocido. De tal manera, el cuerpo de policías quedaría facultado para detener a:

“1º Los que no tengan oficio jornal ni medio lícito de que vivir; 2º Los que teniendo algún oficio o industria no se ocupan habitualmente de ellos, no teniendo impedimento ni contrato con otros arbitrios lícitos para su subsistencia. 3º Los que con renta, pero insuficiente para su subsistencia, no se dedican a algún trabajo honesto; frecuentan casas de juego, chinganas y otros parajes sospechosos 4º Los que sin ningún impedimento para el trabajo ejercen el oficio de mendigo”<sup>56</sup>.

La cita anterior contiene elementos de interés ya que, fuera de lo tradicional, también desarrolla una concepción de vagancia que incluye a quienes, teniendo un oficio o siendo dueños de una industria conocida, no se encargaran a tiempo completo de ellas. Parece evidente que el componente coercitivo del decreto iba dirigido hacia la normalización de un sistema de trabajo moderno basado en el impulso de la producción económica por sobre cualquier otra actividad. Aquellos que no se ajustaran a tal normatividad, serían castigados con penas de encierro que podían ser conmutadas por multas económicas,

operación que claramente estaba dispuesta para beneficio de aquellos sectores con cierto grado de poder adquisitivo.

Si se considera que el sector privado captó buena parte de la mano de obra calificada, la presión ejercida desde la prensa, ante la necesidad emocional de habitar en espacios públicos modernos, y la política institucional contraria al ejercicio de la vagancia, abrieron una oportunidad política para la reproducción de una práctica carcelaria colonial. En el Departamento de Osorno se organizaron sistemáticamente cuadrillas de trabajadores presidiarios que, fuera de todo marco legal, fueron utilizados como mano de obra de bajo costo para responder al ideario decimonónico de construcción de una ciudad urbana y civilizada<sup>57</sup>. Su existencia incluso quedó consignada dentro de los reglamentos municipales de aseo y ornato, en donde se indicaría que “el servicio estará al cargo inmediato del Inspector de Policía i se realizará con el presidio o con jente pagada: como mejor consulte el buen arreglo i economía i conforme lo determine la Gobernación”<sup>58</sup>.

Una aproximación ingenua sobre el problema consideraría la posibilidad de desconocimiento por parte de las autoridades locales en torno al contenido del nuevo código procesal penal de 1874. No obstante aquello, en una nota realizada por un juez de primera instancia remitida a la gobernación y al municipio, se indicaba

56 Proyecto de ordenanza para la policía urbana de Osorno, 22 de mayo de 1886, AMO, Carpeta 42.

57 En Chile, desde 1830 hasta 1891, los cuerpos de policía estuvieron a cargo de las gobernaciones locales y se preocupaban de la seguridad pública, de la decencia de las costumbres y del aseo de la población. En 1891 pasaron a la administración directa de los municipios bajo las mismas funciones. Carlos Maldonado, *Militarización de la policía: una tendencia histórica chilena* (Santiago: DIBAM, 2004): 1-22.

58 Proyecto de Reglamento de Policía de Aseo, Osorno, 5 de febrero 1887, AMO, Tomo 55, documento N° 5719.

explícitamente que el uso de mano de obra presidiaria en trabajos de obras públicas se encontraba prohibido según el código procesal penal vigente, evidenciando así el pleno conocimiento de las autoridades locales<sup>59</sup>. Este hecho es particularmente importante ya que el sistema carcelario en el siglo XIX (como también el judicial) fue esencialmente fiscalizado en terreno desde los juzgados de letras y desde las cortes de Apelaciones.

La respuesta institucional ante la misiva aclaratoria del juez fue analizarla en segunda instancia, sin embargo, tal versión no pudo ser corroborada en el proceso de revisión de archivos municipales. En efecto, a una semana de ocurrido aquel acontecimiento, el Gobernador de Osorno solicitó al municipio una cuadrilla de reos para realizar diferentes labores de limpieza en su propiedad privada, evidenciando que estos grupos de trabajadores presidiarios también fueron utilizados con fines particulares, pero de igual modo, que el rol fiscalizador de la justicia local tenía poco impacto en las decisiones que tomaban las autoridades locales<sup>60</sup>.

En el ámbito de las labores desempeñadas por los reos en obras públicas, se encargaban de limpiar, construir y embellecer los principales espacios del Departamento. Además, fueron responsables de la recolección de basuras, desechos y de los excrementos que

arrojaban los caballos, principal medio de transporte de la época. Los residuos reunidos eran trasladados en carretas, las cuales eran dirigidas por los mismos reos hacia un sector eriazos de la ciudad<sup>61</sup>.

A partir de los informes realizados por la policía de aseo en octubre de 1886, se presenta una tabla de elaboración propia que reconstruye los días trabajados, el tipo de alimentación consumida, los implementos utilizados y los lugares intervenidos por los reos de la cárcel local en labores públicas. Se observa cómo las cuadrillas fueron organizadas en dos turnos que cubrían una jornada diurna y otra vespertina. Consecuentemente, los reos desarrollaban funciones de manera diaria de lunes a sábado en cuadrillas que variaban entre 6 y 12 integrantes. Su alimentación consistía en una dieta basada en carbohidratos, merienda económica y efectiva para la reposición calórica que demandaba el trabajo físico que realizaban.

En cuanto a los sectores intervenidos, las labores de aseo, ornato y embellecimiento comenzaban en las inmediaciones del recinto penal, inferimos que buscando dar mantenimiento a un lugar que no contaba con los recursos humanos ni económicos para tal objetivo. Posteriormente, las cuadrillas debían avanzar hacia el sector de plaza de armas, colaborando con el hermosteamiento

59 Nota de un juez de primera instancia remitida a la gobernación y municipio de Osorno, s/f. AMO, Tomo 52, documento 5274.

60 Trabajos ejecutados por el presidio, AMO, Carpetas 43, 46, 52, 54 y 60.

61 Decreto N° 198 a favor del tesorero municipal por fondos invertidos en diarios para los presos ocupados en trabajos públicos, 30 de junio de 1883, AMO, tomo 43.

del principal espacio público de reunión<sup>63</sup>. La plaza de armas constituyó un espacio de aburguesamiento de vital importancia para el siglo XIX, pues contenía elementos estéticos desde donde las elites locales se miraban a sí mismas. Una especie de espejo

que simbolizaba la construcción de un espacio socialmente diseñado para su propia legitimación como grupo.

El espacio físico de aseo y embellecimiento finalizaba con un recorrido que llevaría a

**Tabla 1: Trabajos ejecutados por el presidio en el mes de octubre de 1886**

DIAS		HOMBRES AM	NºDE PANES	JUNTA DE BUEYES		LUGAR Y CLASE DE TRABAJO
				AM	PM	
VIERNES	1	9	11	-	-	VEREDA DE GIDEN SCHWAZEMBERG.
LUNES	4	7	11	-	-	CÁRCEL Y VEREDA DE GIDEN SCHUWAZEMBERG.
MARTES	5	7	11	-	-	CÁRCEL Y VEREDA DE GIDEN SCHUWAZEMBERG.
MIÉRCOLES	6	6	6	1	1	VEREDA DE DON GUSTAVO FUCHSLOCHER.
JUEVES	7	10	14	-	-	CÁRCEL Y VEREDA DE DON GUSTAVO FUCHSLOCHER.
VIERNES	8	10	14	1	1	CÁRCEL Y VEREDA DE DON GUSTAVO FUCHSLOCHER.
SABADO	9	11	14	1	1	CÁRCEL, CALLE FIGUEROA Y CARBALLO.
LUNES	11	11	15	1	1	CÁRCEL, CALLE FIGUEROA Y CARBALLO.
MARTES	12	11	15	1	1	CÁRCEL, CALLE FIGUEROA Y CARBALLO.
MIÉRCOLES	13	9	13	-	-	CÁRCEL, CALLE FIGUEROA Y CARBALLO.
JUEVES	14	12	16	-	-	CÁRCEL, CALLE FIGUEROA Y CARBALLO.
VIERNES	15	11	14	-	-	CÁRCEL, CALLE FIGUEROA Y CARBALLO.
LUNES	18	11	14	1	1	CÁRCEL Y VEREDA DE GIDEN SCHUWAZEMBERG
MARTES	19	8	8	1	1	CÁRCEL, CALLE MACKENA Y CARBALLO
MIÉRCOLES	20	8	8	1	1	CÁRCEL, CALLE MACKENA Y CARBALLO
VIERNES	22	8	8	1	1	CÁRCEL, FREIRE Y MACKENNA
SABADO	23	8	8	-	-	CÁRCEL, FIGUEROA Y MACKENNA
LUNES	25	8	8	1	1	CÁRCEL, FIGUEROA Y MACKENNA
MARTES	26	6	6	2	2	CÁRCEL Y MACKENNA
MIÉRCOLES	27	5	5	1	1	CÁRCEL Y MACKENNA
JUEVES	28	6	6	1	1	CÁRCEL Y MACKENNA
VIERNES	29	4	4	-	-	CÁRCEL Y MACKENNA
SÁBADO	30	3	3	-	-	CÁRCEL Y MACKENNA
<b>TOTALES</b>		<b>189</b>	<b>226</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a datos consultados en Archivo Municipal de Osorno<sup>62</sup>.

62 Los datos utilizados han sido traspasados de acuerdo a la fuente original. Sesiones Municipales, Inspección de Policía, 31 de octubre de 1886. AMO, tomo 54, Documento 5519.

63 La plaza de armas fue durante aproximadamente diez años el principal foco de higienización y embellecimiento intervenido por los reos. Trabajos realizados por reos en obras públicas en el Departamento de Osorno, AMO, carpetas: 43, 46, 52, 54, 60.

las cuadrillas de presidiarios hacia las calles donde se encontraban las principales residencias urbanas de las elites locales. De tal manera, al trazar el recorrido continuo por las calles intervenidas, se fue configurando una cuadrícula urbana de higienización que operó como un elemento diferenciador entre los límites urbanos y rurales<sup>64</sup>.

Este rectángulo constituye un cordón político, económico y cultural entre las elites que habitaban los espacios centrales de la ciudad de Osorno y las poblaciones nacidas espontáneamente en los márgenes exteriores de los ríos Rahue y Damas, fronteras naturales entre un territorio urbano que buscaba ser moderno y otro de transición a la ruralidad considerado campesino e indígena.

Otro elemento relevante es la ausencia de cuadrillas durante los días domingo. En el Departamento de Osorno –como en otros territorios del país– este día representaba un momento propicio para salir de paseo. Se celebraban espectáculos musicales, teatrales y se llevaban a cabo presentaciones militares o revistas a cargo de batallones cívicos<sup>65</sup>. El domingo también es el día de celebración de misa y cuando el comercio abría sus puertas a la espera del público que se aglomeraba en el centro de la ciudad. Ante tal dinamismo cívico, las cuadrillas de trabajadores eran mantenidas al interior del presidio, invisibilizando el rol que cumplían en el embellecimiento

progresivo de los espacios públicos para el goce de aquellos que estaban en libertad.

El papel que asume la prensa ante la utilización ilegal de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas no fue denunciar o repudiar el acto. En rigor, se expresaron excepcionalmente con el objetivo de reprender a los inspectores de aseo por su falta de vigilancia ante los supuestos desmadres y barbaridades que eran cometidas por los reos durante el desarrollo de sus jornadas de trabajos forzados:

“Al señor inspector de Policía. Le recomendamos ponga un poco más de cuidado con los presos que trabajan; pues estos se llevan en continua chacota con los vigilantes y lanzando siempre una barbaridad a los transeúntes. Ojalá el inspector de policía ponga remedio a este mal”<sup>66</sup>.

La incomodidad de la prensa no estuvo en el hecho ilegítimo del acto, sino en el comportamiento disruptivo que mostraban en el espacio público y en su alejamiento de las funciones que les eran encomendadas como mano de obra de bajo costo. Mientras los reos no causaran problemas, la prensa solamente mantendría una postura informativa en torno al estado de avance de las labores de obras públicas. Por ejemplo, en 1888 se valoraba positivamente la gestión realizada por el

64 Sobre las responsabilidades del cuerpo de policía de aseo: “Carreton N1º; Lunes i Jueves: la de el damas i la de Carvallo; Martes i viernes: la de Figueroa; Miércoles i sábado: la de Letelier (...) Carreton N2º Lunes i jueves: la de Pinnel i la de castillo; Martes i viernes: la de Barbiani; Miércoles i sábado: la de Mackenna. Se incluyen las calles transversales, hasta la mitad”, 5 de febrero de 1887, AMO, tomo 55.

65 Gabriel Peralta, *Historia Económica y Urbana de Osorno. La transformación de la ciudad en el cambio de siglo* (Osorno: Impresur Ediciones, 1991): 63-64.

66 BN, PCH N° 1035, *El Rahue*, Osorno, 12 de Enero de 1888.



alcalde Matthei, al vigilar personalmente los trabajos de aseo y embellecimiento que se ejecutaban en el Departamento. Nada se mencionó sobre quiénes eran los sujetos que cargaban sobre sus hombros el trabajo de reconvertir la infraestructura pública del territorio<sup>67</sup>.

En la misma línea, era común que los periódicos llamaran la atención de las autoridades entregando consejos sobre cómo se debían realizar los trabajos de mejoramiento en obras públicas maximizando su productividad:

“Hemos visto con satisfacción que se están limpiando algunas de las calles, habilitando los desagües i amontonando los escombros que de estos trabajos resultan (...) El trabajo que ya se hace no debe ser incompleto, levantar esos escombros en una carreta i depositarlas en algunas escabaciones hechas para la estraccion del ripio que sirve para la pavimentación de las calles es obra de un par de días i la misma carreta que conduce el ripio podría llevar en retorno esas basuras; de esta manera, el aseo de las calles es mucho mas fácil”<sup>68</sup>.

Durante el siglo XIX, el único sujeto deseable era aquel que se identificaba como trabajador, moderno y amante del Progreso. En el Departamento de Osorno, los que desviaron su camino y transitaron por fuera del esquema civilizatorio, fueron aprisionados, excluidos de la sociedad, pero utilizados para

cumplir con ella. Se estableció entonces una práctica ilegal que decantó en una estrategia política del bien superior. Si en el paradigma de la Modernidad la ciudad debía ser el centro de atracción, el trabajador presidiario aportaría con trabajos forzados al saneamiento y embellecimiento del casco urbano de un territorio alejado del Chile central.

En nuestra interpretación del fenómeno, las elites osorninas consideraron inevitables los sacrificios que debían realizar para conseguir que los sujetos considerados atrasados se insertaran, de alguna manera, en el espiral del Progreso. El ideario ilustrado los expuso como herramientas para el logro de una nueva ciudad. Con los trabajos realizados por los reos se impulsó, por la fuerza, la disciplina que el trabajo moderno requería. La imagen del reo engrillado en el espacio público, operó con una potencia ejemplificadora que se proyectó como un mecanismo para moldear pautas de comportamiento social en el territorio.

El remozado aspecto que asumió el Departamento en su entrada al siglo XX, será consecuencia directa del trabajo forzado que se impuso a través de una práctica colonial. Desde una perspectiva política, la utilización de reos en labores de obras públicas tuvo cabida por la existencia de una serie de vicios y defectos institucionales que permitieron el desarrollo de un sistema de trabajo que se ejecutó por fuera de la legalidad vigente.

La idea de un Estado fuerte, centralizado y unitario debe ser tensionada en territorios

67 BN, PCH N° 290, *El Osornino*, Osorno, 17 de noviembre de 1888.

68 BN, PCH N° 68-77, *El Correo*, Osorno, 16 de agosto de 1884.

que fueron literalmente de difícil acceso para la fiscalización de las leyes que se pretendía proyectar nacionalmente en el siglo XIX. Tal elemento permitió la existencia de caudillismos locales que cooptaron la institucionalidad y desarrollaron acciones para su beneficio personal.

Económicamente, la ausencia de una postura condenatoria ante la utilización de mano de obra presidiaria, se comprende en el marco de la formación de un mercado laboral moderno donde sectores públicos y privados se disputaron la posibilidad de acceder a mano de obra calificada. El acceso inmediato a circulante que poseían los empresarios, les permitió captar contingentes laborales más capacitados para las formas de producción modernas. La incapacidad presupuestaria del sector público, la cooptación institucional y la ausencia de un Estado con capacidad fiscalizadora, dieron cabida a una práctica del mundo colonial que, mientras fue funcional al imaginario de la modernidad, se mantuvo en condición de ilegalidad durante el siglo XIX.

En el plano discursivo, el ideario del Progreso generó un debate que tuvo como canal de expresión a la prensa osornina. Los constantes reclamos por el estado material e higiénico del Departamento captaron la atención de las autoridades que, sin recursos disponibles, pasaron por alto la legalidad para dar un salto arquitectónico hacia la construcción de espacios urbanos modernos. Lo hicieron mediante una forma de castigo tradicional basado en la exposición pública y la obligación de trabajos forzados, nada más lejano a las metodologías de corrección

y regeneración propuestas por el paradigma de la Modernidad.

## CONCLUSIONES

En el presente artículo observamos cómo la promoción de discursos de indisciplina y desacato hacia los sectores populares, permitieron desarrollar una narrativa condenatoria sobre el estado del espacio público, sobre las formas de sociabilidad consideradas refractarias al trabajo y sobre la estructura de los cuerpos policiales. Lo anterior, como un chivo expiatorio para la mantención de prácticas laborales y carcelarias de cuño tradicional, prohibidas, pero serviles a la construcción de una ciudad urbana que pretendía mirarse en el espejo de la Modernidad.

En lo emocional, es posible reconocer en las elites locales una aspiración conducente hacia la construcción de una ciudad normada por las reglas del Progreso. La crítica expresada por los sectores pro-modernidad se plasmó como un instrumento que proyectó sus formas de comprensión del mundo y las pautas de comportamiento que pretendían extrapolar al resto de la sociedad. De tal manera, lo que se ha denominado discurso de indisciplina y desacato fue, en estricto rigor, un llamado a ejercer control sobre las formas de sociabilidad de los sectores populares. La imagen normalizada de un hombre biológicamente vicioso y criminal, de seguro contribuyó en la aceptación social y política de un sistema laboral de trabajos forzados, extemporáneo e ilegal para la época.

La negación de una parte de los sectores populares a insertarse en un sistema

de trabajo formal, la mendicidad como práctica laboral extendida, la producción, venta y consumo de alcoholes en despachos irregulares, la precariedad de la cárcel, los cuerpos policiales no profesionales, los problemas de financiamiento institucional, representaron algunos de los elementos que contribuyeron a la justificación del uso de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas. Primero, como un mecanismo de disciplinamiento socio-laboral y, segundo, como una forma de pragmatismo político que, en ausencia de organismos fiscalizadores, extendió una práctica prohibida que repercutió directamente en la construcción del espacio público.

Finalmente la comunidad emocional que configuraron las elites locales en el Departamento de Osorno, tuvo la capacidad de recrear lo que era aceptado y tolerado emocionalmente por el grupo. Lo hicieron incorporando elementos del régimen emocional que normativamente proponía el discurso del Progreso y la Modernidad, pero también pasando por alto algunos de sus postulados insignes sobre reformulación del castigo y regeneración moral de los sectores populares. Renegociaron así nuevos significados emocionales para la interpretación de antiguas prácticas carcelarias que, sobre la base de una masificación del miedo y del peligro que provocaban las supuestas formas de vida “antimodernas” asociadas a los sectores populares, les permitieron construir nuevos argumentos para la preservación del uso de mano de obra presidiaria en labores de obras públicas.

**FUENTES PRIMARIAS**

Archivo Municipal de Osorno (AMO).  
Carpetas disponibles desde 1874 hasta 1900.

**PERIÓDICOS**

*El Correo* (Osorno)  
*La Estrella del Sur* (Osorno)  
*El Rahue* (Osorno)  
*El Obrero* (Osorno)  
*El Osornino* (Osorno).  
*La Unión Liberal* (Osorno)

**BIBLIOGRAFÍA**

Aguirre, Carlos. 2009. “Cárcel y sociedad en América: 1800-1940”, en *Historia Social Urbana. Espacios y flujos*, (compilador) Eduardo Kingman Garcés, 209-252. Quito, FLACSO.

Abiuso, Federico y Hernán Olaeta. 2023. “Un estado del arte sobre los viajes de las ideas acerca de la cuestión criminal (Argentina, 1880-1955)”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 17 (San Miguel de Tucumán): 23-41.

Aschmann, Birgit. 2014. “La razón del sentimiento: modernidad, emociones e historia contemporánea”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea* 36 (Madrid): 57-72.

Caimari, Lila. 2005. “Usos de Foucault en la Investigación Histórica”, en *Repositorio Digital San Andrés*, Universidad de San Andrés (Argentina): Disponible en: <http://hdl.handle.net/10908/446>.

Canavessi, Juan José y Matías Krause. 2022. “Inmigración y criminalidad: Buenos Aires (1880-1930). Análisis de registros policiales, estadísticas penitenciarias, producciones literarias y fuentes periodísticas”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 14 (San Miguel de Tucumán): 88-123.

Carreón, Hikal y Wael Sarwat. 2021. “Criminología y positivismo. Enlazamiento para la organización social”, en *Anales de antropología* 55/2 (Ciudad de México): 283-285.

Castel, Robert. 2006. *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paídos.

Correa, María José. 2005. “Demandas penitenciarias: discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950)”, en *Historia* 38/1 (Santiago): 9-30.

Damasio, Antonio. 2015. *El error de Descartes. La razón de las emociones*. Santiago: Andrés Bello.

Elias, Norbert. 1988. *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Fessler, Daniel. 2021. *Delito y castigo en Uruguay (1907-1934)*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.

Foucault, Michel. 2009. *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.

Freidenraij, Claudia. 2020. *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes. Buenos Aires, 1890-1919*. Buenos Aires: Biblos.

Gendarmería. 2016. *Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional*. Santiago: Escuela de Gendarmería de Chile. Oficina de Doctrina y Apoyo Corporativo. Disponible en: [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria\\_Chile\\_105.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria_Chile_105.pdf)

Goicovic, Igor. 2004. “Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)”, en *Última Década* 12/21 (Santiago): 121-145.

González Alvo, Luis. 2019. *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*, Rosario: Editorial Prohistoria.

Guarda, Gabriel. 1980. “El servicio de las ciudades de Valdivia y Osorno (1770-1820)”, en *Historia* 15 (Santiago): 67-178.

Grez Toso, Sergio. 1995. *La Cuestión Social en Chile: ideas y debates precursores (1804-1902). Fuentes para el Estudio de la República, Vol. VII*. Santiago: DIBAM.

Gould, Deborah. 2010. “On Affect and Protest”, en *Political Emotions*, ed. Janet Staiger, Ann Cvetkovich y Ann Reynolds, 32-58, Nueva York: Routledge.

Hipp, Roswitha. 2005. “Marginación social en Osorno, siglo XIX”, en *Boletín del Museo y Archivo Histórico Municipal de Osorno* 7. (Osorno).

Hochschild, Arlie. 1979. “Emotions Work, Feeling Rules and Social Structure”, en *American Journal of Sociology* 85 (Chicago):551-575.

León, Marco. 1996a. *Sistema Carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. Santiago: Dibam / Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

León, Marco. 1996b. *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile.(1800-1911). Tomo II*. Santiago: Dibam.

León, Marco. 1998. “Entre el espectáculo y el escarmiento: el Presidio Ambulante en Chile (1836-1847)”, en Mapocho. *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* (Santiago): 183-209.

León, Marco. 2009. “Las ideas sobre la ley y el pueblo en la construcción y consolidación de la República chilena (1810-1860)”, en *Historia Crítica* 36 (Bogotá 2009): 82-101.

León, Marco. 2014. “Por una “necesidad de preservación social”: Cesare Lombroso y la construcción de un “homo criminalis” en Chile (1880- 1920)”, en *Cuadernos de Historia* 40 (Santiago): 31-59.

León, Marco. 2015. *Tras las rejas: una historia documental de las prisiones en Chile (1911-1965)*. Valparaíso: Universidad de Valparaíso.

León, Marco. 2016. *Construyendo al sujeto criminal: criminología, criminalidad y*

*sociedad en Chile. Siglos XIX y XX*. Santiago: Editorial Universitaria.

León, Marco. 2019. *Las moradas del castigo. Origen y trayectoria de las prisiones en el Chile republicano (1778-1965)*. Santiago: Centro de Estudios Bicentenario.

Maldonado, Carlos. 2004. *Militarización de la policía: una tendencia histórica chilena*. Santiago: DIBAM.

Melossi, Darío y Massimo Pavarini. 2005. *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. Mexico: Editorial Siglo XXI.

Morón, Hans. 2022. “Administración, castigo y vida cotidiana en la Cárcel de Lima (1821-1890)”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 14 (San Miguel de Tucumán): 50-70.

Muñoz, Jorge y Daniel Silva. 2010. “La modernidad viste de capa española: la utilización de mano de obra infantil arrendada y presidiaria durante la conformación de los mercados laborales en Osorno en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Espacio Regional. Revista de Estudios Sociales* 7/1 (Osorno): 87-105.

Muñoz, Jorge. 2012. “Cambios en las formas de consumo en las sociedades tradicionales y conflictos con el mercado de trabajo. Osorno, Chile (1880- 1905), en H-industri@ *Revista de historia de la industria, los servicios y las empresas en América Latina*. 11/6 (Buenos Aires): 60-82.

Neira, Marcelo. 2004. “Jeremy Bentham y el liberalismo en Chile durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* (Santiago): 285-313.

Peralta, Gabriel. 1991. *Historia Económica y Urbana de Osorno. La transformación de la ciudad en el cambio de siglo*. Osorno: Impresur Ediciones.

Plamper, Jean. 2010. “The History of Emotions: an interview with William Reddy, Barbara Rosenwein and Peter Stearns”, en *History & Theory* 49 (Middletown): 237-265.

Rosenwein, Bárbara. 2007. *Emotional Communities in the Early Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press.

Salvatore, Ricardo y Carlos Aguirre. 2017. “Revisitando El nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después”, en *Revista de Historia de las Prisiones* 4 (San Miguel de Tucumán): 7-42.

Silva, Daniel y Yoselyn Sáez. 2021. “Discursos y prácticas asociadas al consumo de alcohol en los sectores populares: una mirada desde la historia local al imaginario de las elites (Osorno, 1880-1902)”, en *Coordenadas* 8/1 (Córdoba): 1-22.

Stearns Peter y Carol Stearns. 1985. “Emotionology: Clarifying the History of Emotions and Emotional Standards”, en *American Historical Review* 90/4 (Oxfordshire): 813-836



Zaragoza, Juan Manuel y Javier Moscoso.  
2017. “Comunidades emocionales y cambio  
social”, en *Revista De Estudios Sociales* 62  
(Bogotá): 2-9.